COMISIÓN:	Fecha 1er Debate:	
	Nota:	
PONENTE (s): H. Concejal(es)	Fecha 2do Debate:	-
	Nota:	
No. RESOLUCIÓN (Asignación de Ponente):	ACUERDO MUNICIPAL No	DE
	Sancionado el día del mes	del año 2012



PROYECTO DE ACUERDO No. M7 DE 2014

(29 de Noviembre.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 24 DEL ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2013"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Art. 313 de la Constitución Política, Art, 31 de la ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO 1º Modificar el numeral 2 del artículo 24 del cuerdo municipal 013 de 2013, el cual quedará así:

ARTICULO 24. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA.

2. LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la plenaria de la corporación para periodos fijos de un (1) año: un Presidente, un Vicepresidente primero, que le corresponderá al partido o los partidos que se declaren en oposición al alcalde (Art. 22 ley 1551 de 2012), y un vicepresidente segundo.

La mesa directiva se elegirá en el último periodo ordinario de sesiones de cada año. En la misma sesión se elegirá el Secretario General, quien se posesionará ante el nuevo presidente luego de la posesión de este.

Las funciones de la mesa directiva y el Secretario General, se iniciaran a partir del 1º de enero del año respectivo para la cual fueron elegidos y culminaran el 31 de diciembre del respectivo año.

ARTÍCULO 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia para su trámite y estudio en las sesiones ordinarias del mes de Noviembre de 2014, por:

Vicente Arcila Giraldo Concejal Proponente.

John Jairo Arcila Gómez Concejal Proponente.

HERMES GAMEL SUMAGA 9 CONCETAL PROPORENTE. William Gómez Pareja Concejal Proponente

María Eleña Gómez de Quintero Concejala Proponente

Hugo Ramiro Arbelaez. Concejal Proponente. Alpidio López Restrepo Concejal Proponente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones que le asigna la Constitución y la ley, el concejo municipal, por medio de acuerdo, aprobará un reglamento interno en el cual establecerán las normas básicas de organización y funcionamiento.

Es así como el artículo 31 de la ley 136 de 1994 establece:

Artículo 31º.- Reglamento. Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiónes, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sésiones.

El concejo municipal adopto el reglamento interno ajustado a le ley 1551 de 2012, a través del acuerdo municipal 013 de 2013, de esta manera se dispuso todo lo referente al actuar del concejo municipal.

Toda vez, que se ha encontrado una anomalía en el artículo 24 relacionada con la elección de la mesa directiva y secretaria general, se hace necesario una modificación a este artículo con la propuesta que se presenta en el presente proyecto de acuerdo.

Es importante resaltar que tradicionalmente la elección de la mesa directiva, se ha realizado en el último periodo de sesiones ordinarias de cada año, y no resulta conveniente modificar la elección, dado las consecuencias, que esto puede traerle al normal funcionamiento del Concejo Municipal.

Por esta razón ponemos en consideración del Concejo Municipal esta modificación propuesta, para ser discutida y aprobada en periodo ordinario de sesiones del mes de Noviembre de 2014

Vicente Arcila Giraldo Concejal Proponente. William Gómez Pareja Concejal Proponente John Jairo Arcila Gómez Concejal Proponente.

HERMES DAMIEC ZUWAGA CONCESTAC PROPONEATE. Maria Elena Gómez de Quintero Concejala Proponente

Hugo Ramiro Arbelaez. Concejal Proponente. Alpidio López Restrepo Concejal Proponente